

Categoría	Desde el 1° de Junio al 30 de Septiembre de 2018	
	Remunerativa	
	Horario	Mensual
A	166,82	33.365
B	154,91	30.982
C	142,99	28.598
D	131,07	26.215
E	119,16	23.832

Estas sumas se incrementan por antigüedad conforme lo previsto en el Convenio Colectivo Nº 66/89 y se aplican a todos los institutos en él previstos.

Cláusula Segunda: A partir del 1º de Octubre de 2018 y hasta el 31 de Enero de 2019, se aplicará a todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 66/89 - Rama Avícolas, queda conformada de la siguiente manera.-

Categoría	Desde el 1° de Octubre 2018 al 31 de Enero de 2019	
	Remunerativa	
	Horario	Mensual
A	175,60	35.120
B	163,06	32.612
C	150,51	30.103
D	137,97	27.595
E	125,43	25.086

Estas sumas se incrementan por antigüedad conforme lo previsto en el Convenio Colectivo Nº 66/89 y se aplican a todos los institutos en él previstos.

Cláusula Tercera: A partir del 1º de Febrero de 2019 y hasta el 31 de Mayo de 2019, se aplicará a todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 - Rama Avícolas, queda conformada de la siguiente manera.-

Categoría	Desde el 1º de Febrero 2019 al 31 de Mayo de 2019	
	Remunerativa	
	Horario	Mensual
A	182,91	36.583
B	169,85	33.970
C	156,78	31.357
D	143,72	28.744
E	130,65	26.131

Estas sumas se incrementan por antigüedad conforme lo previsto en el Convenio Colectivo N° 66/89 y se aplican a todos los institutos en él previstos.

Cláusula Cuarta: Las retribuciones básicas de cada una de las categorías establecidas en el presente acuerdo, incluyen y absorben hasta su concurrencia los aumentos sobre básicos otorgados a cuenta de paritarias o futuros aumentos, a partir del mes de Febrero del año 2018.

Cláusula Quinta: Las partes acuerdan actualizar el Premio a la Asistencia y Puntualidad a partir del 1º de Junio del 2018 a la suma de **\$ 1.800.- (Pesos Un mil ochocientos)**. En caso de encontrarse instituido a nivel empresa un sistema de premios por importe mayor al aquí acordado, las empresas deberán mantener los mayores importes.-

Cláusula Sexta: Vigencia: El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del 1º de Junio de 2018 y se extenderá hasta el 31 de Mayo de 2019.-

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Julio de 2018, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto siendo